MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA)

"PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS"

PRESTAMO Nº 2222/OC-PR
CONVENIO DE FINANCIAMIENTO GRT/WS-12513-PR
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID
FONDO ESPAÑOL DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE – FECASALC
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO – AECID

LICITACION PUBLICA NACIONAL
Nº 33/2012 – PAYSRI BID
Lote N° 1
Contrato N° 132/2012

ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL SENASA

ID Nº 245.998 - Metal - Madera

AD REFERENDUM

Metal - Madera
"La industria de la Construcción SEGURIDAD Y CONFORT"
Tel. 925 112 925 116

AÑO 2012

Ing. Arriano Fleitas Torales
Director General
SENASA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
S.E.N.A.S.A.

Contrato N° 132/2012

Entre el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), domiciliada en Mcal. Estigarribia esquina Tacuary, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Mariano Fleitas Torales, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma METAL MAD, con RUC N° 80018500-5 domiciliada en Yakare Valija N° 582, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Edgar Darío Amarilla, con Cédula de Identidad N° 658.424, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 33/2012 "**ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL SENASA" – PLURIANUAL" Lote N° 1**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO DE PROVISION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL SENASA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Rubro 500, subgrupo del gasto 540, objeto del gasto específico 541, Fuente de Financiamiento 20 (Aporte Local – Libre Disponibilidad), incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 245.998.-

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013.

4. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo del Dpto. Administrativo del SENASA y la Unidad Coordinadora del Programa PAYSRI BID 2222/OC-PR, que serán responsables de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (Facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 33/2012, convocado por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, según Resolución SENASA Nº 1836/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 1565/2012.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N° 1

Item	Cod. Catalogo	Empresa Adjudicada	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total de Adjudicación
1	56101703-002	Metal Mad S.A.	Escritorio Estándar	Unidad	Unidad	210	1.900.000	399.000.000
2	56111707-001	Metal Mad S.A.	Estante Metálico	Unidad	Unidad	20	1.285.750	25.715.000
3	56121704-003	Metal Mad S.A.	Armario alto c/puertas c/estantes internos	Unidad	Unidad	97	3.040.000	294.880.000
4	44103204-001	Metal Mad S.A.	Fichero de Metal	Unidad	Unidad	57	1.425.000	81.225.000
5	56101703-003	Metal Mad S.A.	Escritorio Tipo L	Unidad	Unidad	18	4.275.000	76.950.000
6	56101519-001	Metal Mad S.A.	Mesa de Madera con diez Sillas	Unidad	Unidad	8	11.400.000	91.200.000
7	56101703-002	Metal Mad S.A.	Escritorio Estándar	Unidad	Unidad	90	3.800.000	342.000.000
8	56101504-002	Metal Mad S.A.	Silla Giratoria	Unidad	Unidad	301	712.500	214.462.500
9	56101504-002	Metal Mad S.A.	Silla Giratoria	Unidad	Unidad	48	760.000	36.480.000
10	56101504-005	Metal Mad S.A.	Silla Rígida	Unidad	Unidad	178	617.500	109.915.000
11	56101519-001	Metal Mad S.A.	Mesa de Madera	Unidad	Unidad	153	1.282.500	196.222.500
12	56121509-008	Metal Mad S.A.	Mesa para Impresora	Unidad	Unidad	80	807.500	64.600.000
								1.932.650.000

Guaraníes: (Un mil novecientos treinta y dos millones seiscientos cincuenta mil) Iva Incluido.

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 30 de junio de 2013.

7.2. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

8.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

8.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.A.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

Metal Mad S.A. Ing. Mariano Florentín Torales Director General SENASA

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

10. SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso que la Contratante ya hubiese suscripto el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provoco la suspensión del procedimiento.

11. CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, a los 27 días del mes de diciembre de 2012.

Por y en representación del SEVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

ING. MARIANO FEITAS TORALES, DIRECTOR GENERAL

Representante autorizado

Por y en representación de cada integrante del Contratista.

METAL MAD S.A. – EDGAR DARIO AMARILLA.

Representante autorizado